



Ley N° 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones
Artículo 23° - Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N. N° 366/2006.

OPCIÓN DE PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD LABORAL NODOCENTE UNIVERSITARIA

Artículo 19° - Ley N° 24.241 - Mujer en relación de dependencia

El presente formulario deberá ser presentado ante la Dirección de Administración de Personal y el plazo para su presentación es de treinta (30) días corridos a partir de la intimación para el inicio del trámite jubilatorio, de no efectuarse tal, se considerará que la trabajadora desea finalizar su relación laboral para con la Institución, en acuerdo al Artículo 47° de la Ley N° 24.241.

Fecha:

Nombre/s: Apellido/s:

D.N.I.: Fecha de Nacimiento: Legajo N°

Cargo: Categoría:

Agrupamiento: Tramo:

Dependencia:

Por el presente manifiesto expresamente mi voluntad de optar por continuar en la actividad laboral en mi carácter de trabajadora Nodocente de esta Institución, en el cargo descrito precedentemente, hasta la fecha en que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad ó desde la fecha de obtención del beneficio previsional, lo que ocurra primero; cesando mi actividad laboral indefectiblemente al producirse alguno de los sucesos condicionantes referidos, en los términos establecidos por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley N° 24.241.

Me comprometo además a notificar a esta Universidad en los diez (10) días hábiles administrativos siguientes, la fecha de inicio del trámite de jubilación ó retiro, presentando la documentación que acredite tal trámite ante ANSES, como así también comunicar la fecha de otorgamiento u obtención de tal beneficio jubilatorio, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la notificación de ANSES.

INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Ejercida la opción, la trabajadora deberá informar y acreditar ante la Dirección de Administración de Personal el inicio del trámite.

Fecha de notificación:

Fecha de baja:

Iniciado el trámite de jubilación por parte de la trabajadora, y en caso que la demora no sea provocada por causas imputables a negligencia y/ó inacción, los plazos fijados por la presente podrán ser extendidos hasta la finalización del trámite de obtención de su beneficio previsional. Esta prórroga procederá solo en el caso de haber iniciado el trámite jubilatorio en los términos establecidos por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley N° 24.241 y ante la presentación de la documentación de ANSES que acredite las causas de la demora.

Para todo lo expuesto, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia que la trabajadora involucrada retira en el mismo acto su réplica, como constancia de presentación.

Firma y Aclaración
Trabajadora

Firma y Aclaración
Dirección de Administración de Personal

Firma y Aclaración
Secretaría de Administración